

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Fija fecha para celebrar Capítulo de la Orden de San Hermenegildo.
ESTADO MAYOR CENTRAL.—Aprueba entrega de mando del «Río de la Plata».—Substituye el gran empavesamiento por el pequeño en las naves inferiores a 500 toneladas de la Marina italiana.—Aprueba estado de ejercicios de tiro al blanco del «Lauria».—Id. id. del «Vasco

Núñez de Balboa».—Id. id. del guardapesca «Delfín».—Dispone que por la comisión de Marina en Europa se inspeccione la fabricación del material que se expresa.—Referente a limitación en el uso de las piezas de 76 mm. del «Lauria».

SERVICIOS SANITARIOS.—Sobre devolución a los que obtuvieron premio en la fundación «Félix de Echaz».

Circulares y disposiciones.

SERVICIOS AUXILIARES.—Relación de expedientes quedados sin curso.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

MINISTERIO DE LA GUERRA
ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular.—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo, en 6 del mes actual, ha tenido a bien disponer que el 13 de abril próximo, día de San Hermenegildo, se celebre Capítulo de la misma bajo su presidencia, formado por diez caballeros de cada una de las tres categorías, entre los que tendrá la Marina equitativa representación, los cuales serán designados por dicha Asamblea de entre los que residan en esta corte, en analogía con lo dispuesto en las reales órdenes de 21 de febrero de 1901 (D. O. núm. 41) y 9 de abril del mismo año (D. O. núm. 76).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1914.

ECHAGÜE.

Señor.....

(Del *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra núm. 66.)

Estado Mayor central

Entregas de mando

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del crucero *Río de la Plata*, efectuada el día 25 de febrero último,

por el capitán de fragata D. Martín Costa Llovera al jefe de igual empleo D. José de la Herrán y Puebla, intervenida por V. E.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos y en contestación a su carta oficial número 2.444, de fecha 25 de febrero pasado, con la que remitía estado de dicha entrega de mando.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de marzo de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Buques extranjeros

Circular.—Excmo. Sr.: El Ministerio de Estado, en real orden comunicada de 18 del actual, dice a este de Marina lo que sigue:

«El Embajador de Italia en esta corte, dice a este departamento lo que sigue:—De conformidad con las instrucciones recibidas, me es grato informar a V. E. que el Real Ministerio de Marina ha decidido abolir definitivamente en las funciones y actos oficiales el gran empavesamiento de banderas para las naves inferiores a 500 toneladas de desplazamiento; dicho empavesamiento será sustituido en todas las circunstancias para dichas naves por el pequeño empavesamiento. Por lo que respecta a las naves de desplazamiento superior a 500 toneladas, nada se varía.»

Lo que de igual real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, se publica para general co-

nocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid 25 de marzo de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Señores.

Ejercicios de tiro al blanco

Excmo. Sr.: Vista la carta número 267, de 6 del actual, del Comandante general del apostadero de Cádiz, remitiendo estado de ejercicios de tiro al blanco con cañón, del cañonero *Lauria*, correspondiente al primer semestre del año último, y encontrándose ajustado a las disposiciones vigentes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid 20 de marzo de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 279, de 7 del actual, del Comandante general del apostadero de Cádiz, remitiendo estado de ejercicios de tiro al blanco con fusil y revólver del cañonero *Vasco Núñez de Balboa*, correspondiente al segundo semestre del año último, y encontrándose ajustado a las disposiciones vigentes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid 20 de marzo de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 222, de 9 del actual, del Comandante general del apostadero de Ferrol, remitiendo estados de ejercicio de tiro al blanco con cañón del guardapesca *Delfín*, correspondiente al semestre actual, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarlos.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de marzo de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Material de artillería

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del representante de la Compañía anónima de Placencia de las Armas de 25 de febrero último, manifestando haber transferido a la casa «Vickers» la orden de fabricación de las doscientas granadas ordinarias de 101'6 mm. «Vickers» pedidas entre otras, en real orden de 27 de enero próximo pasado (D. O. número 23), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer que por la Comisión de Marina en Europa se inspeccione la fabricación de dichas granadas ordinarias, y que una vez reconocidas y declaradas útiles para el servicio se remitan al apostadero de Cádiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de marzo de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Placencia de las Armas.

Sr. Representante en esta corte de la misma fábrica.

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 1.026, de 29 de diciembre último, del Comandante general del apostadero de Cádiz, elevando expediente acerca del uso de la artillería de 76' mm. del cañonero *Lauria*; teniendo en cuenta que por telegrama de 27 de febrero próximo pasado se dispuso el cambio de la pieza de dicha clase núm. 9.866 por otra de igual calibre y sistema perteneciente al *Bonifaz*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central y Jefatura de construcciones de Artillería, ha tenido a bien disponer:

1.º Que las piezas de 76' mm. número 9.864, 9.865 y 9.867, montadas en el primero de los buques citados, deberán usarse sin otra limitación que la mandada observar en el punto 9.º de la real orden de 18 de septiembre último (D. O. número 207, página 1.518).

2.º Que por el General Jefe del arsenal de la

Carraca se remita a este Ministerio informe del ramo de Artillería, acerca del estado de servicio del cañón de 76' mm. número 9.866, antes nombrado, que se encuentra depositado en los talleres de Artillería de dicho arsenal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de marzo de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Servicios sanitarios

Fundación «Félix de Echauz»

Excmo. Sr.: Interesado de Hacienda por real orden de Marina de 21 del actual (D. O. núm. 66, página 421) la devolución del importe del impuesto sobre personas jurídicas que se abonó a la misma en los años de 1911, 1912, 1913 y 1914 por el Patronato de la Fundación «Félix de Echauz» en vista de la real orden expedida por el Sr. Ministro de ese ramo en 24 de enero último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 26 de febrero próximo pasado, que declara que los bienes de dicha Fundación no están sujetos al pago del mencionado impuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cuando el Estado devuelva al mencionado Patronato dichas cantidades, se reintegrará en la parte proporcional correspondiente, lo que se descontó a los que obtuvieron los premios de la misma en los concursos de los años de 1912 y 1913; y que también se devuelva a los que obtengan los premios en el concurso del año actual de 1914, lo que también habrá que descontarles, por haberse pagado el impuesto respectivo antes que se hubiese publicado la real orden mencionada, pues se hizo el abono el 21 de dicho febrero en cumplimiento de lo que previene el art. 206 del reglamento de 20 de abril de 1911, y la real orden de exención del impuesto si bien tiene fecha de 24 de enero último no la publicó la *Gaceta* hasta el 26 del citado febrero; si la Hacienda no hace la devolución antes de que se paguen los premios del concurso del año actual.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de marzo de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y de la escuadra de instrucción.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada, Presidente del Patronato de la Fundación «Félix de Echauz».

Circulares y disposiciones

JEFATURA DE SERVICIOS AUXILIARES

Relación de los expedientes quedados sin curso, consecuente á lo dispuesto en real orden de 25 de mayo de 1904 (B. O. núm. 59, pág. 555), por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Cabo de mar, Angel Lago.....	Suplica quede sin efecto la causa que se le sigue por hurto.		Por improcedente.

Madrid 25 de marzo de 1914.—El contraalmirante Jefe P. I., *Francisco Barreda.*

Imp. del Ministerio de Marina

STATE OF TEXAS

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911